

MEMORANDO INTERNO

OC12600 – 0268 – Fecha: 15/12/2017 11:56:19.0
14/12/2017

PARA: WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente (E) de Fondos en Administración

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión Informe de Auditoría al procedimiento de
Condonaciones de Fondos en Administración

Atentamente remito el informe de auditoría al procedimiento de Condonaciones de Fondos en Administración; dicho informe fue desarrollado cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la actividad de Auditoría Interna, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad.

Teniendo en cuenta que fue citado desde 5 de diciembre de 2017, como líder del procedimiento para la socialización del informe, de lo cual no se recibió respuesta, para llevar a cabo la lectura preliminar.

Por lo anterior atentamente remito el documento con el resultado de la auditoría.

Así las cosas se solicita diligenciar el Plan de Mejoramiento adjunto con base en las observaciones presentadas en el informe y remitirlo a esta Oficina a más tardar el 23 de enero de 2018.

Cordialmente,


LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Con copia: Gerardo Alonso Rodriguez Pineda – Coordinador de Archivo

Anexo: Informe de Auditoría es veinticuatro (24) folios o.
Formato F263 Plan de Mejoramiento en un (1) folio.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 1 de 24		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

**PROCESO AUDITADO: PROCEDIMIENTO DE CONDONACIONES DE FONDOS EN
ADMINISTRACIÓN.**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C., 2017



Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 2 de 24		

TABLA DE CONTENIDO

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR
2. OBJETIVO GENERAL
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. FUNDAMENTOS LEGALES
5. ALCANCE
6. SITUACIONES ENCONTRADAS
7. RECOMENDACIONES

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 3 de 24		

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR

Procedimiento de Condonaciones de Fondos en Administración

2. OBJETIVO GENERAL


Evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable y lineamientos internos para la condonación a beneficiarios de Fondos en Administración para la vigencia 2017, según muestra seleccionada.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar en el cumplimiento de los criterios de documentación y plazo para cada uno de los beneficiarios de la muestra seleccionada de acuerdo al reglamento operativo de los fondos seleccionados.
- Revisar el plazo para la aplicación de la condonación por parte del ICETEX.
- Revisar la aplicación y efectividad de los controles del procedimiento y mapa de riesgos.


4. FUNDAMENTOS LEGALES

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1002 de 2005: Por la cual transformó al ICETEX en una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 943 de 2014: Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Reglamento Operativo de los Fondos en Administración.
- Procedimiento Interno ICETEX Condonaciones de Fondos en Administración M3-2-22.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 4 de 24		

5. ALCANCE

Evaluar de una muestra aleatoria de beneficiarios condonados de los Fondos en Administración 120182 – Comunidades Negras, 120004 – Álvaro Ulcue Chocue, 120162 – Médicos Ministerio de Protección Social, la aplicación y cumplimiento de los criterios para la condonación de acuerdo a lo determinado en cada reglamento operativo y el procedimiento establecido M3-2-22, con corte a 31 de julio de 2017.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 5 de 24		


6. SITUACIONES ENCONTRADAS

La Oficina de Control Interno efectuó revisión a una muestra de 72 créditos de un universo de 266 créditos condonados del Fondo 120182 - Comunidades Negras, 79 créditos de un universo de 398 créditos condonados del Fondo 120004 Álvaro Ulcue Chocue y 84 créditos de un universo de 584 créditos condonados del Fondo 120162 Médicos Ministerio de Protección Social, observándose las siguientes situaciones:

1. Cumplimiento reglamento operativo y requisitos de condonación Fondo 120182 Comunidades Negras.

1.1. Certificaciones de Organización bases y/o Consejos comunitarios a trabajos sociales y comunitarios: en revisión realizada a la muestra de los créditos condonados del fondo en mención, se encontraron inconsistencias en los avales otorgados a los trabajos comunitarios y sociales por las organizaciones y/o Consejos comunitarios inscritos ante la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior, como se detalla a continuación:

Id solicitud	Id solicitante	Apellidos nombres	Organización y/o Consejo comunitario que certifica	Observación
2098865	1059910471	Perez Jiménez Karol Maribel	Consejo comunitario en Estrecho Patia	El Consejo que avala el trabajo social y comunitario en la condonación y demás etapas del crédito, no se encuentra registrado ante el Ministerio del Interior.
2127235	38470385	España Valencia Anyiz	Consejo comunitario de la cuenca del Rio Raposo.	
2083571	1076324917	Hinestroza Murillo Franklin Eji	Consejo comunitario de vuelta mansa	
1857526	1063285264	López Castro Rodrigo Alfonso	Consejo comunitario de comunidades negras de Uré	El Consejo que avala el trabajo social y comunitario en la condonación, no se encuentra registrado ante el Ministerio del Interior.
1854906	1004608995	Riascos Quiñones Maryin Shirley	Corporación cultural afrocolombiana calipso	
1623291	1140822220	Barraza Beltran Javier Eduardo	Asociación para el desarrollo integral de la población afrodescendiente colombiana "ASOAFROCOL"	
2140617	71989725	Cayasso Castro Esteben Rober	Personería de Turbo	
2127028	76046648	Gonzalez Montenegro Walner	Fundación Cultural Afrocolombiana Masai	
1860525	1140877964	Jiménez Álvarez Angie Skarleth	Fundación para el desarrollo de comunidades afrocolombianas kumbileza caribe	
1394808	1089001128	Mosquera Otero Maribel	Fundación para el desarrollo integral afrocolombiano	
1361005	1077461991	Bermúdez Moreno Brenda Edith	Consejo comunitario general del río Baudó y sus afluentes – ACABA	El representante social que suscribe el aval no coincide con el indicado por el Ministerio del Interior en la base de datos, teniendo en cuenta las fechas de actualización registro.
1357137	1140860589	Aja Avendaño Álvaro Andrés	Fundación para el desarrollo de comunidades afrocolombianas KUMBILEZA caribe	
2143413	38602485	Ramírez Claudia Ximena	Fundación afrocolombiana MASAI	
1869990	1149434752	Mosquera Mosquera Yul Fari	Consejo comunitario del rio San Francisco	


Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 6 de 24		

Id solicitud	Id solicitante	Apellidos nombres	Organización y/o Consejo comunitario que certifica	Observación
2052449	1049940580	Acosta Garcia Sthefany	Fundación integración social afrocolombiana FISA	
2085746	1016059073	Durango Garcia Liliana Rocío	Organización afrocolombiana residente en el municipio de santa cruz de lorica	
1859553	1088277505	Agualimpia Sinisterra Edwin Arnol	Consejo comunitario mayor del alto san juan "ASOCASAN"	
2100743	45502006	Rodríguez Torreglosa Ada Gertrudis	Asociación Santa Rita para la educación	
1376520	1060358159	Popo Ararat Ruben Dario	Movimiento investigativo histórico y cultural	
1380428	52391045	Cortes Balanta Amalia Eugenia	Movimiento investigativo histórico y cultural	
1860464	1140858837	Berdugo Cervantes Julieth Maria	Asociación afrocolombiana Malcon x – de atlántico – Deissi Yojaris Cassiani Valdés, representante legal	La organización que avala el trabajo social y comunitario en la condonación y demás etapas del crédito, no se encuentra registrado ante el Ministerio del Interior.
1354516	1116439075	Prado Hurtado Joan Felipe	Asociación de juventudes unidas para el desarrollo de la comunidad	
1369548	1062297553	Lizcano Gonzalez Deisy Katherine	Fundación integral para el desarrollo integral comunitario.	


Los créditos señalados anteriormente, que presentaron inconsistencias con las organizaciones y/o Consejos comunitarios y sus respectivos representantes legales inscritos ante la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior, no son susceptibles de condonación teniendo en cuenta lo determinado en el reglamento operativo del Fondo 120182 - Comunidades Negras, artículo Vigésimo Cuarto, Parágrafo Único: "...Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios: Cuando los trabajos comunitarios, sociales y/o organizaciones sean avalados por una Organización de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, o Consejo Comunitario, **estas deben estar obligatoriamente inscritas** ante al Ministerio del Interior...".

Recomendación: se requiere dar cumplimiento a lo determinado en el parágrafo del artículo Vigésimo Cuarto del Fondo 120182 - Comunidades Negras. Se debe establecer las responsabilidades de cada una de las partes frente a las inconsistencias señaladas.

- 1.2. Cambio de Organización base y/o Consejo comunitario:** La Oficina de Control Interno efectuó revisión a la documentación contenida en la carpeta de los créditos de los beneficiarios tomados para la muestra, encontrando en algunos créditos el cambio Organización base y/o Consejo comunitario que avala el trabajo social o comunitario realizado durante la ejecución del crédito, como se relaciona continuación:

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 7 de 24		

Id solicitud	Id solicitante	Apellidos nombres	Organización base o Consejo comunitarios inicial y ejecución del crédito	Organización base o Consejo comunitarios que avala trabajo final	Observaciones:
1854906	1004608995	Riascos Quiñones Maryin Shirley	Consejo comunitario bajo mira y frontera	Corporación cultural afrocolombiana calipso	No se evidencia solicitud y soportes del cambio de organización base o Consejo comunitario quien otorga la certificación de Proyecto de Trabajo Comunitario, Social y/o académico.
1360669	1038805711	Almanza Carvajal Leidy Johana	Asociación municipal por los derechos de las comunidades negras de Chigorodó	Consejo comunitario Rio de Guaduas	
1360729	1038805712	Almanza Carvajal Katy Johanna	Asociación metropolitana cimarrón por los derechos humanos de los pueblos afrocolombianos	Consejo comunitario rio de Guaduas	
2140617	71989725	Cayasso Castro Esteben Rober	Organización de estudiantes afrocolombianos	Personería de Turbo	
1380428	52391045	Cortes Balanta Amalia Eugenia	Consejo comunitario campesino palenque monteoscuro, asociación juvenil norte caucana	Movimiento investigativo histórico y cultural	Durante la Ejecución del Crédito se evidenció el cambio de Organización base y Consejo Comunitario de la siguiente manera: 1) movimiento investigativo histórico y cultural, asociación juvenil norte caucana, 2) Consejo comunitario campesino palenque monteoscuro, 3) asociación juvenil norte caucana, 4) Consejo comunitario campesino palenque monteoscuro y 5) movimiento investigativo histórico y cultural.
1395939	1144048044	Mondragon Angulo Diver	Fundación red social de Villa Gorgona	Asociación juvenil Afrocaucana	Se evidenció cambio de Organización o Consejo teniendo en cuenta las certificaciones adjuntas durante la ejecución del crédito. En relación a lo anterior, se evidencia inconsistencia en las certificaciones del trabajo comunitario por parte del Organizaciones o consejos, toda vez que la Fundación Red Social de Villa Gorgona FRESVILL era la organización que inicialmente avalaba el trabajo comunitario, en la carpeta 00100312428 se encuentra comunicación radicada por el beneficiario bajo número 2016001753 donde solicita cambio organización a Asociación Juvenil Norte Caucaña " ASOJUN"; posterior se evidencia una comunicación


Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 8 de 24		

					<p>suscrita por el beneficiario donde indica los siguiente: <i>"lo anterior para informarles de que no estoy siendo avalado por la asociación del Cauca, si no que me avala FRESVILL"</i>, en donde finalmente de acuerdo a los soportes de solicitud de condonación radicada bajo número 2017006039 se adjunta certificación de la Asociación Juvenil Norte Caucana "ASOJUN".</p>
--	--	--	--	--	--

El Parágrafo Único del Artículo Séptimo del Reglamento Operativo del Fondo 120182 - Comunidades Negras señala: *"para aquellos casos en que exista inconveniente o dificultad con la organización de base que otorgo el aval o certificación inicial, porque no esté funcionando, porque no quiera expedir la correspondiente certificación de aval o porque no quiera recibir la solicitud de aval por parte del beneficiario, se aceptara como prueba una declaración juramentada ante notario público para que los Comités Asesores Regionales estudien, revisen y otorguen el correspondientes aval"*, (subrayado fuera de texto) por lo anterior la responsabilidad de estudiar, analizar y aprobar o desaprobado el cambio de organización de Base o de Consejo Comunitario que otorgo la certificación al Proyecto de Trabajo Comunitarios, Social y/o Académico es de los Comités Asesores Regionales, por lo que en la revisión efectuada tanto en la carpeta de cada beneficiario y en el expediente único del fondo no se evidencia soportes de solicitudes y análisis de las mismas para el cambio de Organización base y/o Consejo comunitario, evidenciándose incumplimiento a los lineamientos indicados en el reglamento operativo del Fondo 120182 - Comunidades Negras durante la ejecución del crédito; teniendo en cuenta lo anterior estos créditos no serían susceptibles de renovación para la época que se presentaron los hechos y por consiguiente tampoco de condonación, requiriéndose un análisis y pronunciamiento de fondo.

Recomendación: Se requiere dar cumplimiento a lo determinado en el Parágrafo Segundo del Artículo Vigésimo del Reglamento Operativo del Fondo 120182 - Comunidades Negras, relacionados con los requisitos y condiciones para cambio de organización base y/o Consejo comunitario y establecer las responsabilidades de cada una de las partes involucradas frente a las inconsistencias señaladas.

- 1.3. Cambio de Institución de Educación Superior:** En revisión efectuada a los soportes de adjudicación del crédito, renovaciones y condonación, en cada una de las carpetas de los beneficiarios de la muestra, se observó en la documentación contenida en el expediente único del beneficiario Beleño Llerena Gustavo Junior, con Id solicitud 2096109, cambio de Institución de Educación Superior sin la respectiva solicitud y soportes que lo justifique.


Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 9 de 24		

Según la muestra aleatoria, se evidenció incumplimiento a lo determinado, en el Parágrafo Tercero del Artículo Vigésimo del Reglamento Operativo relacionado con el cambio de Institución de Educación Superior, por cuanto el beneficiario debe presentar solicitud soportando las causas del cambio, por lo anterior éste crédito no sería susceptible de condonación, por el incumplimiento a las disposiciones señaladas en el Reglamento Operativo del Fondo 120182 - Comunidades Negras.

Recomendación: Se requiere dar cumplimiento a lo determinado en el Parágrafo Tercero relacionado con el Cambio de Institución de Educación superior del Artículo Vigésimo del Reglamento Operativo del Fondo 120182 - Comunidades Negras, y establecer las responsabilidades de cada una de las partes involucradas frente a la inconsistencia señalada.

- 1.4. Concordancia del trabajo comunitario frente a los programas de estudio:** en revisión aleatoria, efectuada a los trabajos Sociales, comunitarios y/o académicos, en cuanto a la contextualización del trabajo, contenido, delimitación del problema, justificación, objetivos, actividades y conclusiones, se evidencia que no guardan relación frente al programa académico estudiado con el crédito otorgado por el ICETEX, como se detalla a continuación:

Id solicitud	Id solicitante	Apellidos nombres	Programa académico	Informe proyecto de trabajo comunitario
1376855	1077442176	CORDOBA RIOS YINETH BEATRIZ	Biología con Enf. En Recursos Naturales	Capacitación decretos 1371 de 1994 y 1745 de 1995 de la ley 70/93
1868679	1144164119	BALANTA FORY ANGELA MARIA	Contaduría Publica	Talleres pedagógicos en la enseñanza de las matemáticas en niños y niñas afrocolombianos entre los 5 y 10 años, en el sector de Petecuy II etapa en Santiago de Cali.
1394808	1089001128	MOSQUERA OTERO MARIBEL	Contaduría Publica	Capacitación para la extracción de la anadara ruberculasa y anadara similis piangua en el municipio de Mosquera Nariño
1374710	1074714348	MONTES GONZALES HERNAN ARTURO	Contaduría Publica	Madurez psicoafectiva en adolescentes embarazadas del municipio de ungía
1616711	1041263744	RAMOS MOJICA LAURA PATRICIA	Administración De Empresas	Enseñanza del folclore para el fortalecimiento de los valores culturales de la población afrocolombiana del municipio de san pedro de Urabá.
1360669	1038805711	ALMANZA CARVAJAL LEIDY JOHANA	Ingeniería De Sistemas	Fomentár la autoestima en los niños y jóvenes en las familias afrocolombianas.
1376688	64524753	SILGADO PEREZ MARISOL	Licenciatura En Pedagogía Infantil	Formación ambiental en el manejo de los residuos sólidos con los habitantes del barrio la paz del corregimiento de palo alto sucre municipio de San Onofre

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 10 de 24		

En relación con los registros anteriores, en algunos casos el ICETEX solicitó justificación de la relación del Trabajo Comunitario Social y/o Académico con el programa académico, pero las justificantes de los beneficiarios no demuestran la coherencia del trabajo final con el programa académico.

En relación a lo anterior, se evidencia incumplimiento a lo señalado en el artículo Vigésimo Tercero del Reglamento del Fondo 120182 - Comunidades Negras, el cual señala lo siguiente: *“Presentación de trabajo comunitario, social y/o académico: Los estudiantes de Comunidades Negras **deberán desarrollar un Trabajo Comunitarios, Social y/o académico acorde a su programa académico** (subrayado fuera de texto) en máximo 5 paginas...”*, por lo que los anteriores créditos no serían susceptibles de condonación, debido al incumplimiento de las disposiciones del reglamento.


Recomendación: exigir el cumplimiento a lo determinado en el artículo Vigésimo Tercero del Reglamento del Fondo 120182 - Comunidades Negras relacionado con la concordancia del Trabajo Comunitario, Social y/o académico y el programa académico, y establecer las responsabilidades de cada una de las partes involucradas frente a la inconsistencia señalada.

- 1.5. Extemporaneidad de la solicitud de condonación:** en revisión efectuada al plazo señalado para las solicitudes de condonación se evidenció que el beneficiario Juan Bernardo Hoyos Ramos identificado con cédula de ciudadanía 1.017.176.509, presentó la solicitud de condonación con los soportes completos e idóneos 355 días posterior al plazo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Es de señalar que el beneficiario ya había realizado en dos ocasiones las solicitudes de condonación dentro del plazo establecido, pero estas habían sido devueltas de manera oportuna por parte del ICETEX por inconsistencia en la documentación adjunta.

Teniendo en cuenta, que en las actas del comités técnicos y regionales no se evidencia consideraciones del caso, se denota incumplimiento a lo señalado en el artículo Vigésimo Primero del Reglamento Operativo, en el cual indica que dentro de los requisitos de condonación se establece que el estudiante una vez haya recibido el título, cuenta con dos años para solicitar la condonación, por lo que el crédito indicado en el presente numeral no es susceptible de condonación.

Recomendación exigir el cumplimiento a lo determinado en el artículo Vigésimo Primero del Reglamento Operativo del Fondo 120182 - Comunidades Negras, y establecer las responsabilidades de cada una de las partes involucradas frente a la inconsistencia señalada.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 11 de 24		

- 1.6. Expedientes sin documentación en las etapas del crédito:** en revisión aleatoria, efectuada a los expedientes únicos de los beneficios se encontraron expedientes sin solicitud y soportes de condonación e igualmente en algunos casos se encontraron expedientes que no contiene soporte alguno relacionados con la adjudicación, renovación y condonación como se detalla a continuación:


Id solicitud	Id solicitante	Apellidos - Nombres	Observación
1395980	1005892380	Angulo Meza Aidis Magaly	No se evidencia documento y soportes de solicitud del crédito, legalización, renovación y condonación en la carpeta de beneficiario.
1382995	1059911088	Angel Camilo Karen Leonor	
1376448	1045714695	Márquez Barrios Greysa Sofia	
2448841	32790147	Carmona Pajaro Jacqueline Margarita	No se Evidencia solicitud y soportes para la Condonación del Crédito en la carpeta de beneficiario.
1396439	35820133	Palomino Córdoba Maria Dorila	
1361494	43083192	Lora Montoya Ana Marlenis	
1616339	1059447291	Cuero Montano Eduardo	
1363934	1140840383	Gonzalez Yepes Luis Antonio	
2087423	1143129933	Padilla Figueroa Kevin	
1870126	43158115	Teran Primera Luz Janeth	

Teniendo en cuenta lo anterior y a lo señalado en el procedimiento A8-3-01 Administración de Archivos de Gestión, en la sección de condiciones generales, el cual indica que *“El plazo Máximo para el envío de Documentos por parte de los funcionarios es de treinta días (30) días calendario...”*, se evidencia incumplimiento a lo determinado en el Reglamento Operativo del Fondo 120182 - Comunidades Negras Artículo Vigésimo Primero – Condonación del Crédito: Requisitos de condonación.

Recomendación: Exigir el cumplimiento a lo determinado en el Artículo Vigésimo Primero del Reglamento Operativo del Fondo 120182 - Comunidades Negras y a lo determinado en el procedimiento A8-3-01 Administración de Archivos de Gestión, igualmente establecer las responsabilidades de cada una de las partes involucradas frente a la inconsistencia señalada.

- 1.7. Requisitos de condonación innecesarios:** En revisión efectuada a los requisitos de condonación del Fondo 120182 - Comunidades Negras, según el artículo vigésimo primero del reglamento operativo del año 2016, el cual indica los soportes que deben presentar los beneficiarios para acceder a la condonación, entre los cuales se encuentran *“3. Copia **auténtica** del diploma de grado, expedida por la Institución de Educación Superior - IES-”* y *“4. Copia **auténtica** del acta de grado, expedida por la Institución de Educación Superior - IES.”*

Es de señalar que según lo determinado en el Decreto 2150 de 1995 *“por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios*

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 12 de 24		


existentes en la Administración Pública”, reza en su “artículo 1º.- “Supresión de Autenticaciones y Reconocimientos. A las entidades que integran la Administración Pública les está prohibido exigir documentos originales autenticados o reconocidos notarial o judicialmente”, dicho decreto fue derogado por el Decreto 19 de 2012, que señala en su Artículo 5. Economía en las Actuaciones Administrativas - “Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales...”.

Recomendación: Se recomienda a la Vicepresidencia de Fondos en Administración gestionar frente a la Junta Asesora Nacional del Fondo Especial de Créditos Educativos para Comunidades Negras, la actualización del reglamento operativo de fondo relacionado con los requisitos indicado en la observación.

2. Cumplimiento reglamento operativo y requisitos de condonación Fondo 12004 - Álvaro Ulcue Chocue:

2.1. Avales de Organizaciones, comunidades y resguardos Indígenas: en revisión aleatoria, efectuada a la documentación de los expedientes únicos de los créditos de la muestra, se encontraron inconsistencias en los avales otorgados a los proyectos de trabajos comunitarios por las Organizaciones y/o autoridades indígenas inscritas ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior, como se detalla a continuación:


Id solicitud	Id solicitante	Apellidos nombres	Año del aval	Nombre Comunidad o resguardo	Nombre autoridad	Observaciones:
1819732	1121300771	Camargo Tarazona Laura Marcela	2016	R.I. Lomamoto (R.I. de Guamachito) Clan Guauriyu	Camacho Guauriyu	El nombre de la Comunidad y/o resguardo indígena y el nombre de la autoridad de que suscribe el aval, no coincide con la comunidad y autoridades señaladas en la base de datos, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del aval.
2507691	1114455237	Ramos Pinta Viviana Marcela	2016	R.I. los Niasa	Luz Aida Naiza	la autoridad que suscribe el aval es diferente al registrado en la base de datos Organizaciones y/o Autoridades Indígenas inscritas ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del el Ministerio del Interior.
2487722	1069483599	Baron Romero Luis Felipe	2016	R.I. Zenú del Alto San Jorge	Manuel Esteban Polo	
1804679	1072260388	Silva Correa Leidy Luz	2017	R.I. san andres de sotavento cordoba - sucre	Jorge Luis Corrales Baquero	
1655973	1003192511	Sierra Guevara Maria Angel	2016	C.I. Pijiguay	Ilegible	
1779916	1007660096	Sierra S+D62anchez Albeiro Antonio	2017	R.I. Sandres de sotavento (C.I. nueva victoria)	Marcos Fidel Lucas Perez	

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 13 de 24		

Id solicitud	Id solicitante	Apellidos nombres	Año del aval	Nombre Comunidad o resguardo	Nombre autoridad	Observaciones:
1651682	8115591	Conde Mecha Premico	2016	R.I. alto rio Bojayá (C.I. Chanu)	Jairo Sarco Berrugate	La Organización Indígena y su autoridad señalada en el aval de la solicitud de condonación no se encuentra registrada en la base de datos Organizaciones y/o Autoridades Indígenas inscritas ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior.
1822309	1087409718	Rodriguez Meneses Fabio Hernan	2016	Asociación de Mujeres indígenas "Wuamikuna – Tekalacre"	Vilma Maria Altamirano	
2102733	1124379814	Coronado Rodriguez Luis Fernando	2016	C.I. monte Harmon	Cila Urariyu	
1651655	11706423	Conde Mecha Gerbacio	2016	R.I. alto rio Bojayá (C.I. Chanu)	Jairo Sarco Berrugate	
2078713	1030646284	Hernandez Vega Lila Maritza	2016	Asociación de autoridades tradicionales wayuu de La Guajira Akalinjirawa	Elias Gouriyu	
2070962	1122410458	Meza Fernandez David Enrique	2016	Asociación de autoridades tradicionales wayuu de La Guajira Akalinjirawa	Elias Gouriyu	
2072884	1020786193	Ibarra Pana Juan Manuel	2016	R.I. alta y media guajira (C.I. malawaykat)	Maria Carmita Bonivento Castro	
2491305	11060934	Quinonez Mendoza Aegemiro Antonio	2016	R.I. san andres de sotavento (C.I. del brillante)	No Registra	El aval del resumen final del proyecto no se encuentra suscrito por alguna autoridad de la comunidad indígena, solo se anexa el acto administrativo mediante la cual se declara la elección de los miembros de la junta del cabildo.

Teniendo en cuenta las inconsistencias señaladas anteriormente, relacionadas con las Organizaciones, Resguardos y Comunidades Indígenas y sus respectivas autoridades inscritas ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior, los créditos indicados no son susceptibles de condonación, por cuanto incumplen lo determinado en el Artículo Octavo del Reglamento Operativo del Fondo 120004 - Álvaro Ulcue Chocue, el cual indica lo siguiente: *"Los Trabajos comunitario serán avalados por una organización o autoridad indígena, esta debe estar **obligatoriamente** (subrayado fuera de texto) inscrita ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y Justicia..."*.

Recomendación: se requiere dar cumplimiento a lo determinado en el párrafo del Artículo Octavo del Reglamento Operativo del Fondo 120004, y establecer las responsabilidades de las partes frente a las inconsistencias indicadas.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 14 de 24		


- 2.2. Cambio de Programa académico:** En revisión efectuada a los soportes de adjudicación del crédito, renovaciones y condonación, de las carpetas de los beneficiarios de la muestra se observó en la documentación contenida en el expediente único de la beneficiaria Ghina Marcela Chica Perdomo, identificada con número 1.109.842.022 cambio de programa académico de Tecnología en Gestión Social, registrado inicialmente en los soportes de la IES a Trabajo social, sin la respectiva solicitud al ICETEX y autorización. Igualmente se evidencia diferencia en el programa académico registrados en los sistemas de información del ICETEX (Tecnología en Gestión Logística), frente a las certificaciones de la IES de los programas cursados (Tecnología en Gestión Social y Trabajo social) durante la ejecución del crédito.

Por lo anterior, de acuerdo lo señalado en el Reglamento Operativo del Fondo 120004 - Álvaro Ulcue Chocue, Artículo Décimo Quinto (Obligaciones de los Beneficiarios), el numeral 4 señala: *“en caso de cambio de programa de debe informar y solicitar con antelación al ICETEX la autorización respectiva para continuar siendo beneficiario del fondo, en caso contrario se suspenderá el crédito y la obligación se trasladara al cobro...”*, por lo que el crédito de la citada beneficiaria no sería susceptible de condonación, al incumplir los lineamientos del Reglamento Operativo.

Recomendación: Dar cumplimiento a lo determinado en el numeral 4 del Artículo Décimo Quinto del Fondo 120004 - Álvaro Ulcue Chocue, y establecer las responsabilidades frente a las inconsistencias indicadas.

- 2.3. Extemporaneidad en la Solicitud de Condonación:** en revisión efectuada al plazo señalado para las solicitudes de condonación, se evidenciaron solicitudes realizadas por fuera del plazo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo 120004 - Álvaro Ulcue Chocue, como se relaciona a continuación:

Id Solicitud	Id Solicitante	Apellidos Nombres	Carta Solicitud	Fecha De Graduación	Plazo (Días)	Observaciones:
1404537	19001955	Agapito Luzardo Arcangel	29/11/2016	21/06/2013	1257	La solicitud y soportes de condonación se presentaron por fuera del plazo establecido. (el beneficiario en comunicación recibida en la entidad 2013027677 del 17/07/2013 radicó solicitud de condonación con soportes incompletos, el ICETEX devolvió documentos en oficio 2013115680 del 23/07/2013 y hasta el 29/11/2016 se recibió nueva solicitud de condonación).
1819647	56054620	Gomez Guerra Mayilina	28/11/2016	01/04/2016	241	La solicitud y soportes de condonación presentan extemporaneidad, el beneficiarios radico solicitud el 09/09/2016 con los respectivos soportes completo, pero fueron devueltos por el ICETEX por inconsistencia en la documentación.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 15 de 24		

2134485	64720349	Foliaco Torrez Beatriz Elena	29/03/2017	02/09/2016	208	La solicitud y soportes de condonación se presentaron por fuera del plazo establecido.
1660787	1088649947	Cuastumal Aguirre Claudia Patricia	21/01/2016	27/06/2015	208	La solicitud y soportes de condonación se presentaron por fuera del plazo establecido, la beneficiaria no soporta el motivo de la extemporaneidad de la solicitud de condonación que señala en el oficio 2016003532-R.


Por lo anterior, se denota incumplimiento a lo determinado en el Artículo Décimo Cuarto del Reglamento Operativo del Fondo, el cual señala: *“Requisitos para condonación de créditos. En virtud de que el crédito otorgado por el fondo puede ser condenable, el beneficiario del mismos deberá remitir al ICETEX como máximo dentro de lo seis (6) meses siguientes al grado o de la realización del ultimo desembolso...”* igualmente el Parágrafo Primero del presente artículo, señala: *“La no entrega de la documentación anterior dentro del plazo estipulado será motivo del traslado al cobro de la obligación...”*, por lo que los créditos relacionados en el presente numeral, no serían susceptibles de condonación.

Recomendación Analizar si existe incumplimiento o a lo determinado en el Artículo Décimo Cuarto del Reglamento Operativo del Fondo 120004 - Álvaro Ulcue Chocue, y establecer las responsabilidades de cada una de las partes involucradas frente a la citada inconsistencia.

- 2.4. Expedientes sin soportes de condonación:** Se efectuó revisión a los expedientes únicos de los beneficiarios, en el cual se encontraron créditos condonados sin los respectivos soportes establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo 120004 - Álvaro Ulcue Chocue, como se relaciona a continuación:

Id solicitud	Id solicitante	Apellidos nombres	Resol	Mes - año
2028572	11063241	Estrada Luna Leandro Jose	RS0841	19/05/2017
1657506	1102859839	Gonzalez Rico Kevin David	RS1053	16/06/2017
1660325	1121043564	Carrillo Zuleta Kelly	RS1053	16/06/2017
2513367	1010230522	Bernate Useche Laura Cristina	RS1053	16/06/2017
1841966	1007298567	Cuadrado Ramos Lebis Del Carmen	RS1053	16/06/2017
1381792	1066181620	Ramírez Diaz Roberto Carlos	RS0841	19/05/2017
1817529	1085920303	Leon Bastidas Angela Andreina	RS1053	16/06/2017

Teniendo en cuenta lo anterior y a lo señalado en el procedimiento A8-3-01 Administración de Archivos de Gestión, en la sección de condiciones generales, el cual indica que *“El plazo Máximo para el envío de Documentos por parte de los funcionarios es de treinta días (30) días calendario...”*, por lo que se evidencia el incumplimiento a lo determinado en el Reglamento Operativo del Fondo 120004 - Álvaro Ulcue Chocue en el artículo décimo cuarto; requisitos para condonación.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 16 de 24		


Recomendación: Exigir el cumplimiento a lo determinado en Artículo Décimo Cuarto del Reglamento Operativo del Fondo 120004 - Álvaro Ulcue Chocue y a lo determinado en el procedimiento A8-3-01 Administración de Archivos de Gestión, igualmente establecer las responsabilidades de las partes involucradas frente a la inconsistencia señalada.

3. Cumplimiento reglamento operativo y requisitos de condonación Fondo 120162 – Médicos Ministerio de Protección Social:

3.1. Controles para la valides y veracidad de los certificados de notas: De acuerdo con lo señalado en el artículo vigésimo tercero, documentos para la condonación de la Beca – Crédito, se establece la presentación de las notas del último semestre/año cursado con promedio no inferior al 75% de la nota máxima del programa, en donde esta auditoría efectuó revisión aleatoria, al soporte de este requisito encontrando lo siguiente:

Id Solicitud	Id Solicitante	Apellidos Nombres	Notas Último Semestre	Observación
1437704	1012318904	Rodriguez Merchan Diana Milena	4,66	Adjunta Fotocopia del certificado
2059881	1047393196	Melendez Negrette Fernando Jose	4,96	
2451734	80178988	Sanchez Solanilla Luis Fernando	4,8	
2443648	7185400	Olarte Rodriguez Julian Camilo	4,59	
2118902	27253698	Narvaez Reyes Maria Isabel	4,6	
1780375	1067859630	Behaine Montes Jose Maria	4,9	
2073636	1017150284	Osorio Correa Maria Isabel	4,73	
2426330	31713421	Restrepo De Coninck Cindy Nathalie	4,7	
2123200	16933358	Bravo Bonilla Jose Humberto	4,62	
2134833	5829107	Garcia Arias Ronald Leonel	4,7	
1811884	53168012	Vargas Nino Adriana Carolina	4,5	
2135641	72244589	Noriega Jiménez Cristian David	4,3	
1774814	52994627	Garzon Moreno Nelly Angelica	4,3	se anexa un reporte de notas no se anexa certificado.
1771562	52856397	Barrera Torres Maria Teresa	4,3	se anexa un reporte de notas no se anexa certificado.

De acuerdo con lo detallado anteriormente y teniendo en cuenta que no encontraron directrices en el reglamento Operativo del Fondo 120162 – Médicos Ministerio de Protección Social y en el Procedimiento de Condonaciones Fondos en Administración, relacionadas con la veracidad de los documentos soporte de las notas reportadas; dado que en algunos casos solo se anexan un reporte o una

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 17 de 24		


fotocopia de un certificado, no se puede comprobar la validez de la información contenida.

Recomendación: se recomienda establecer directrices y controles relacionados con la veracidad del reporte o certificado de notas.

- 3.2. Extemporaneidad en la Solicitud de Condonación:** Teniendo en cuenta el plazo determinado en el Reglamento Operativo del Fondo 120162 – Médicos Ministerio de Protección Social del 27 de abril de 2009, Artículo Vigésimo Segundo el cual señala un plazo de 6 meses después de obtenido el título para tramitar la solicitud de condonación, igualmente a lo determinados en el Reglamento Operativo del Fondo 120162 – Médicos Ministerio de Protección Social del 7 de mayo de 2014, artículo Vigésimo Cuarto, el cual señala que el beneficiarios tiene un plazo de 12 meses después de obtenido el título para tramitar la solicitud de condonación, para la cual se encontró la siguiente situación:

Id solicitud	Id solicitante	Apellidos nombres	Fecha carta de solicitud	Fecha de Graduación	Plazo	Periodo de Adjudicación del crédito
1788227	5827371	Mosquera Abello Carlos Andrés	23/02/2017	22/06/2016	246	2009-2014
1437624	14695129	Amaya Mejía Octavio	18/07/2013	13/12/2012	217	2009-2014
2059115	1129528702	Díaz Granados Cruz Luz De María	29/03/2017	18/08/2016	223	2009-2014
1437704	1012318904	Rodríguez Merchan Diana Milena	28/08/2013	13/12/2012	258	2009-2014
2084973	53095478	Jiménez Cruz Karen Viviana	9/12/2016	17/02/2016	281	2009-2014
1795200	38604992	Capre Pereira Jessica	18/06/2013	13/12/2012	187	2009-2014
1816462	1036612327	Fuenmayor Casano Alexandra Maria	18/05/2016	26/08/2015	266	2009-2014
1617752	46680271	Angulo Buitrago Julieth Maritza	21/09/2013	7/03/2013	198	2009-2014
1809701	1037577687	Velez Perez Sara Maria	4/04/2017	18/08/2016	229	2009-2014
2091186	45754523	Soto Colon Sandra Elena	7/03/2017	18/08/2016	201	2009-2014
1453122	71360570	Gomez Hoyos Juan Carlos	14/03/2016	22/08/2014	570	2009-2014
1443091	17901242	Murillo Zapata Angel Rafael	8/10/2013	5/04/2013	186	2009-2014
2132272	79952482	Solano Viracacha Ivan Francisco	7/04/2017	29/09/2016	190	2009-2014

Lo anterior, Teniendo en cuenta que el Acta modificatoria al reglamento operativo del 1 de abril de 2016, modifica los plazos para la presentación de solicitud de condonación, así las cosas, la aplicación de la mencionada condición rige a partir de la fecha de suscripción del Acta, los créditos adjudicados con anterioridad a la suscripción del documento se aplican las condiciones de Reglamento Operativo vigente para la época, se evidencia que los créditos adjudicados entre el 2009 al 2014, a los cuales se aplican las disposiciones determinadas en el Reglamento Operativo del Fondo 120162 – Médicos Ministerio de Protección Social firmado el 27 de abril de 2009, disposiciones vigentes en el momento de la adjudicación; se observa incumplimiento a lo determinado en el artículo vigésimo segundo el cual señala: *“Plazos para la condonación. Los beneficiarios de la beca crédito tendrán un plazo máximo de 6 meses después de obtenido el título para tramitar la*

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	 <small>Inversión en el sector de las telecomunicaciones</small>
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 18 de 24		

condonación del crédito. Si pasado ese tiempo no hay reporte por parte del estudiante se trasladará al cobro.”. Por lo tanto, se evidencia que los créditos indicados presentan extemporaneidad para la presentación de la solicitud de condonación por parte del beneficiario, por lo cual no serían susceptibles de condonación.

Recomendación: exigir el cumplimiento a lo determinado artículo vigésimo segundo del Reglamento Operativo del Fondo 120162 – Médicos Ministerio de Protección Social del 27 de abril de 2009, o de los lineamientos relacionados con los plazos para la condonación en cada una de las versiones del Reglamento Operativo del Fondo 120162 – Médicos Ministerio de Protección Social, y establecer las responsabilidades de cada una de las partes involucradas frente a la inconsistencia señalada.

- 3.3. Condonaciones sin registro de notas:** se efectuó revisión aleatoria, al cumplimiento del artículo vigésimo tercero, relacionados con los documentos para la condonación de la Beca – Crédito, en donde se establece la presentación de las notas del último semestre o año cursado con promedio no inferior al 75% de la nota máxima del programa, encontrando que en la documentación adjunta a la solicitud de condonación, no se anexan las notas del último semestre, o el documento equivalente no lo certifica:

Id solicitud	Id solicitante	Apellidos nombres	IES	Programa académico	Observaciones – notas semestre
2084973	53095478	Jiménez Cruz Karen Viviana	Universidad el Bosque	Especialización en pediatría	No Adjunta certificados de notas
1821976	1018407801	Lugo Martinez Luisa Fernanda	Universidad Nacional de Colombia	Especialidad en pediatría	En el certificado no se detallan las notas del último semestre/año cursado
1443091	17901242	Murillo Zapata Angel Rafael	Universidad Metropolitana	Especialización en anestesiología y reanimación	
1440858	86068813	Perea Cuesta Roger	Universidad Nacional De Colombia	Especialidad En Obstetricia Y Ginecología	

Se evidencia inconsistencia en la condonación de los créditos sin el requisito indicado en el numeral 4 del artículo vigésimo tercero (Documentos para la Condonación de la Beca – Crédito) del Reglamento Operativo del Fondo, en el cual se debía haber presentado, “*notas del último semestre/año cursado con promedio no inferior al 75% de la nota*”.

Recomendación: Exigir el cumplimiento a lo señalado en el numeral 4 del artículo vigésimo tercero del Reglamento Operativo del Fondo 120162 – Médicos Ministerio de Protección Social, e igualmente establecer las responsabilidades de las partes involucradas frente a la inconsistencia señalada.


Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 19 de 24		

- 3.4. Expedientes sin soportes de condonación:** se efectuó revisión aleatoria a los expedientes únicos de los créditos de beneficiarios condonados con corte 31 de julio de 2017 correspondiente al Fondo 120162 – Médicos Ministerio de Protección Social, en el cual se observaron documentos para acceder a la condonación (Carta de solicitud de condonación, fotocopia de diploma y acta de grado y notas del último semestre) de los siguientes beneficiarios:

Id solicitud	Id solicitante	Apellidos nombres	Resolución de condonación	Mes - año
2099338	24341908	Rivera Dosman Angela Maria	RS1058	16-jun-2017
1799098	71367163	Arango Meneses Carlos Andrés	RS1058	16-jun-2017
2817192	39286744	Vallejo Navarro Carolina	RS0800	15-may-2017
1450141	80041010	Hernandez Somerson Mario Andrés	RS1266	24-jul-2017
2452109	1075227418	Guerrero Osorio Christian David	RS1058	16-jun-2017
2452369	52965928	Suaza Saenz Diana Carolina Del Pilar	RS1058	16-jun-2017
1787849	63547827	Mora Ortiz Monica Marcela	RS1058	16-jun-2017
1817993	53029052	Merlo Pena Eliana Andrea	RS1266	24-jul-2017
2124120	1047390792	Rodriguez Blanco Jose Antonio	RS0814	17-may-2017
2069346	1128384497	Guerra Fernandez Lina Maritza	RS1058	16-jun-2017
2056022	1037576801	Estrada Atehortua Andrés Felipe	RS0814	17-may-2017
2053763	15051840	Usme Arango Mauricio Alejandro	RS1058	16-jun-2017
2794291	43985601	Arismendi Echeverri Maria Adelaida	RS0800	15-may-2017
2111971	1038104155	Rivera Casas Ana Maria	RS0800	15-may-2017
2136625	72341372	Ayala Viloria Alfonso Javier	RS1058	16-jun-2017
1774453	80194553	Correa Salazar Santiago	RS0800	15-may-2017

Teniendo en cuenta lo anterior y a lo señalado en el procedimiento A8-3-01 Administración de Archivos de Gestión, en la sección de condiciones generales, el cual indica que *“El plazo Máximo para el envío de Documentos por parte de los funcionarios es de treinta días (30) días calendario...”*, se evidencia incumplimiento a lo determinado en el Reglamento Operativo del Fondo 120162 – Médicos Ministerio de Protección Social en el artículo vigésimo tercero, el cual determina la documentación a presentar para acceder a la condonación del crédito.

Recomendación: Exigir el cumplimiento a lo determinado en artículo vigésimo tercero del Reglamento Operativo del Fondo 120162 – Médicos Ministerio de Protección Social y a lo determinado en el procedimiento A8-3-01 Administración de Archivos de Gestión, e igualmente establecer las responsabilidades de las partes involucradas frente a la inconsistencia señalada.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	 <small>Invertimos en el futuro de los colombianos</small>
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 20 de 24		

- 4. Extemporaneidad en la gestión de las solicitudes de condonación:** en revisión aleatoria, efectuada a las solicitudes de condonación en las carpetas de los beneficiarios, en donde se tuvo en cuenta las fechas de radicación de los documentos, frente a las fechas de expedición de cada uno de los actos administrativos por el cual se condonan los créditos, se encontró que de 202 solicitudes de condonación, en las carpetas de los beneficiarios, 71 solicitudes se tramitaron por parte del ICETEX dentro del plazo establecido en el procedimiento M3-2-22 Condonaciones de Fondo en Administración, y 131 solicitudes de condonación se tramitaron con extemporaneidad entre 61 a 844 días hábiles, de acuerdo a la directriz señalada.


De acuerdo con lo anterior, se denota deficiencia en la oportunidad del trámite de solicitudes de condonación de acuerdo con lo señalado en el Procedimiento M3-2-22 Condonaciones de Fondo en Administración, en la sección de condiciones generales el cual establece: *“El tiempo del Trámite de condonaciones de Fondos en administración es de 30 días hábiles”*.

Recomendación: Tramitar las solicitudes de condonación dentro del plazo establecido en el Procedimiento M3-2-22 Condonaciones de Fondo en Administración.

- 5. Documentos en estados de deterioro:** en revisión a las carpetas de los beneficiarios de fondo en administración se encontraron documentos archivados en avanzado estado de deterioro por el presunto derrame sustancia líquida en los documentos contenidos en las siguientes carpetas:

Identificación	Carpeta	Nombre
1017176509	100094088	Hoyos Ramos Juan Bernardo
1114092355	100091998	Asprilla Leudo Julieth Vanessa
45502006	100331509	Rodriguez Torreglosa Ada Gertrudis
1197214473	100270632	Zapata Urango Karin Lisbet
1062298005	100325436	Soscue Muñoz Duberney
1102859839	100172838	Gonzalez Rico Kevin David

Por lo anterior, no se evidencia directrices o lineamientos frente a estos hechos y reporte alguno de la novedad en el mapa de riesgos. Así mismo, en el Mapa de Riesgos asociado al proceso de Gestión de Archivo, no se evidencia riesgos y controles relacionados con la destrucción total o parcial de documentos pertenecientes a los expedientes archivísticos de la Entidad, teniendo en cuenta que el deterioro de estos documentos se afecta el ciclo de vida del mismo, según el periodo de conservación de las series documentales, según la Tabla de Retención Documental.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 21 de 24		

Recomendación: Se recomienda establecer las responsabilidades del deterior de los documentos contenidos en las citadas carpetas y documentar controles frente al deterioro de los mismos.

- 6. Extravío de Carpetas:** De acuerdo con la solicitud de consulta realizada al área de consultas del outsourcing de Gestión Documental Datafile, relacionada con las carpetas de beneficiarios de los fondos auditados indicados en el presente informe, en correos de fecha 18 y 21 de septiembre, el outsourcing informa que no es posible la consulta de las carpetas relacionadas a continuación con las respectivas novedades:


Carpeta	Nombre	Novedad
100317999	Guerra Fernandez Lina Maritza	Préstamo del día 04-06-2015
100174161	López Morales Ana Raquel	No se encuentra carpeta física ni evidencia su préstamo
330500001962	Rivera Casas Ana Maria	
100321148	Rivera Casas Ana Maria	

De acuerdo con lo anterior, se evidencia inconsistencia en la custodia de la documentación de cada uno de los créditos de los beneficiarios señalados.


Recomendación: Se recomienda establecer las responsabilidades del extravío de las carpetas de los beneficiarios, así mismo determinar controles eficientes para la custodia de los mismos.

- 7. Deficiencias de la Gestión de Archivo en los Expedientes:** En revisión efectuada a las carpetas de los créditos de la muestra determinada para cada uno de los fondos evaluados, se evidenciaron deficiencias relacionadas con la administración de la gestión de archivos relacionadas con: organización cronológica de documentos, duplicidad de documento, documentos en una misma carpeta de dos modalidades de crédito de un mismo beneficiario, documentación de un solo crédito archivado en diferentes carpetas sin la cantidad mínima de folios, documentos de dos beneficiarios en un expediente único, entre otras inconsistencias, para lo cual a continuación se detallan algunas inconsistencias encontradas en las carpetas de cada uno de los beneficiarios:

Id solicitud	Id solicitante	Apellidos nombres	Observaciones:
1856781	1017193783	Ramos Garcia Diana Patricia	La documentación contenida en las carpetas 0000746857 en 64 folios y 00100254467 en 130 folios no guarda relación cronológica.
2841858	9153387	Lora Marquez Oscar Alfonso	En las carpetas 0010064567CC con 19 folios y 0000080602 con 44 folios, en donde en la carpeta 0000080602, se encuentran documentos de dos modalidades de crédito del mismo beneficiario.
1623291	1140822220	Barraza Beltran Javier Eduardo	La documentación contenida en las carpetas 0000746857 en 64 folios y 00100254467 en 130 folios no guardan relación cronológica.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 22 de 24		

Id solicitud	Id solicitante	Apellidos nombres	Observaciones:
2140617	71989725	Cayasso Castro Esteben Rober	La documentación contenida en las carpetas 00100333212 en 23 folios y 100046125 en 69 folios, evidenciado que la documentación contenida en los expedientes no guarda relación cronológica.
1855109	32883710	Torres Ortega Carmen Sofia	La documentación contenida en las carpetas 00100248091 en 87 folios y 0000072179 en 10 folios no guardan relación cronológica.
2052449	1049940580	Acosta Garcia Sthefany	Se evidencia inconsistencia en la Gestión de Archivos de la documentación de la carpeta 00100351851 en 84 folios, se encuentran documentos de dos modalidades de crédito de la misma beneficiaria, créditos 2299354 y 2052449.
1360669	1038805711	Almanza Carvajal Leidy Johana	En la carpeta 0330500002627 la cual corresponde a la beneficiaria Leidy Johana Almanza Carvajal, se encuentran documentos para renovación del crédito de fondo de comunidades negras para el periodo 2017-1 de la beneficiaria Zuleima Johanna Espinel Nuñez.
1395939	1144048044	Mondragon Angulo Diver	La documentación contenida en la carpeta 00100108143 no se encuentra archivada cronológicamente.
2463230	1121300081	Carrillo Cerchar Jaime Luis	Se evidencia inconsistencia en la Gestión de Archivo de la documentación de las carpetas 00100418319 en 83 folios y 00100064037 en 29 folios, por cuanto en los dos expedientes del mismo beneficiario se encuentra documentación combinada de dos modalidades de crédito.
2026454	1062298005	Soscue Muñoz Duberney	Se evidencia inconsistencia en la Gestión de Archivo de la documentación en las carpetas 0000104063 en 47 folios y 00100325436 en 103 folios, por cuanto en los dos expedientes del mismo beneficiario se encuentra con documentación combinada de dos modalidades de crédito.
2469125	26998889	Brito Gomez Arnalda	La documentación contenida en la carpeta 00100419234 no se encuentra archivada cronológicamente.
1394405	1064430770	Velasco Morales Adriana	La documentación contenida en la carpeta 00100081215 no se encuentra archivada cronológicamente.
1651416	1102859896	Sierra Lopez Jesus Manuel	Se evidencia inconsistencia en la Gestión de Archivo de la documentación en la carpeta 00100173198 en 188 folios por cuanto los documentos de la ejecución del crédito no guardan relación cronológica.
1398444	78381414	Ortiz Esquivel Rafael Enrique	Inconsistencia en la Gestión de Archivo de los documentos del crédito del fondo de comunidades indígenas que se encuentran archivados en las carpetas: 0330500017790 en 78 folios, 0000082912 en 32 folios, 0010078892 en 31 folios y 0000082909 en 106 folios, para lo cual teniendo en cuenta que la documentación corresponde a un mismo crédito no se encuentra expediente único, no guarda relación cronológica teniendo en cuenta la trazabilidad del crédito y se encontraron documento duplicados.
1401121	1072254591	Estrada Velasquez Eisy Stela	Se evidencia inconsistencia en la Gestión de Archivo de la documentación de las carpetas 0000071133 en 135 folios, 00100066638 en 41 folios y 00100080533 en 38 folios, por cuanto en los dos expedientes de la misma beneficiaria se encuentra documentación combinada de dos modalidades de crédito.
1381792	1066181620	Ramírez Diaz Roberto Carlos	Se evidencia inconsistencia en la Gestión de Archivo de la documentación en la carpeta 0330500014554 en 177 folios, por cuanto se encuentran documentos de otro crédito del mismo beneficiario.


Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 23 de 24		

Id solicitud	Id solicitante	Apellidos nombres	Observaciones:
1395335	1088591653	Cuastumal Canacuan Hermes Gilberto	Inconsistencia en la Gestión de Archivo de las carpetas 00100078927 en 20 folios, 0000072788 en 25 folios y 0330500009677 en 193 folios, por cuanto la documentación de un solo crédito se encuentra en diferentes carpetas.
1401716	1072255156	Posada Machado Ana Marcela	Inconsistencia en la Gestión de Archivo de los documentos del crédito del fondo de comunidades indígenas que se encuentran archivados en las carpetas: 0000082915 en 181 folios, 00100080542 en 31 folios, 0330500018609 en 26 folios y 033050019175 en 22 folios, para lo cual teniendo en cuenta que la documentación corresponde a un mismo crédito no se encuentra en expediente único y no guarda relación cronológica teniendo en cuenta la trazabilidad del crédito.
2060072	52806490	Ramírez Rios Monica Andrea	Inconsistencia en la Gestión de Archivo de la documentación en la carpeta 00100234687, por cuanto se encuentra con documentación combinada de dos modalidades de crédito del mismo beneficiario.
2464206	52821543	Arenas Perez Viviana Andrea	Inconsistencia en la Gestión de Archivo de la documentación en las carpetas 00100416625 y 00100368313 del mismo beneficiario, por cuanto se encuentra documentación combinada de dos modalidades de crédito.
2099338	24341908	Rivera Dosman Angela Maria	Inconsistencia en la Gestión de Archivo de la documentación en las carpetas 00100320608 y 00100339465 del mismo beneficiario, por cuanto se encuentra con documentación combinada de dos modalidades de crédito.
2136625	72341372	Ayala Vilorio Alfonso Javier	Inconsistencia en la Gestión de Archivo de la documentación en las carpetas 00100326292 y 00100321145 del mismo beneficiario, por cuanto se encuentra con documentación combinada de dos modalidades de crédito.

Por lo anterior, se denota incumplimiento a las directrices determinadas por el Archivo General de la Nación en el Acuerdo 42 De 2002 – “Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental ...” y Acuerdo 05 de 2013 “Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones”.

Recomendación: Se recomienda a la Coordinación del Grupo de Archivo, establecer acciones de mejoramiento con el fin de subsanar las deficiencias detalladas en el presente numeral y realizar el seguimiento a las obligaciones del outsourcing de Gestión Documental DataFile, con el fin de que organización de la documentación de las carpetas de los beneficiarios cumplan con la normatividad aplicable.

- 8. Mapa de Riesgos:** En revisión efectuada a los riesgos, causas y controles determinados en el Mapa de Riesgos, para el procedimiento M3-2-22 Condonaciones de Fondo en Administración, se relaciona el riesgo R47 “Realizar Condonaciones Fuera De Los Términos Establecidos O Que No Cumplen Con Los Requisitos

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 24 de 24		

Exigidos (No Corresponden) Por Los Fondos En Administración”, se asocian los siguientes controles:

Código	Descripción
C45	La asignación de perfiles se realiza mediante el formato f121, que es verificado por el jefe del funcionario y autorizado por la oficina de riesgos
C45	Verificación de los valores a condonar contra el reporte vigente de cartera
C45	El analista de fondo verifica el cumplimiento de los requisitos frente a lo establecido en el reglamento operativo
C14	F357 - formato de chequeo para la firma de resoluciones de condonación
C45	Verificación por parte del profesional especializado (revisor) de la documentación presentada por el constituyente contra la resolución emitida por la vicepresidencia de fondos en administración.

De acuerdo con lo señalado en el presente informe, relacionados con las incidencias asociadas con los criterios y documentación de condonación y plazos, igualmente de acuerdo con los reportes de eventos de riesgo operativo materializados entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2017, se evidencia el registro de evento de código 1534, relacionado, con condonación de créditos por fuera de los términos establecidos, se denota que los controles establecidos para el riesgo R47, no son efectivos.

De otra parte, se solicita a la Vicepresidencia de Fondos en Administración informar las acciones adelantadas frente al caso del beneficiario Milton Antonio Campaña Córdoba producto de las observaciones informadas por esta Oficina mediante memorando 2017011572-I 28 de agosto de 2017.

Recomendación: Recomienda a la Vicepresidencia de Fondos en Administración como líderes del proceso analizar el riesgo R47, con el fin de plantear controles efectivos relacionados con los criterios, documentación y plazos para la condonación de crédito; así mismo efectuar el reporte de materialización de riesgos teniendo en cuenta cada una de las observaciones señaladas en el presente informe.

7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones se formularon en cada una de las situaciones encontradas.

Informe elaborado por: Adrián Felipe Agudelo Sánchez
Informe aprobado por: Luz Alba Sánchez Sánchez

Código: F263

Versión: 1

Fecha: 11/04/2013

Página 1 de 1

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS DE GESTIÓN



AREA : Vicepresidencia de Fondos en Administración - Coordinación de Archivo FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO:

PROCESO	HALLAZGO/OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA	RESPONSABLE
Condonación de Fondos en Administración	Inconsistencia en certificaciones de Organización bases y/o Consejos comunitarios a trabajos sociales y comunitarios (Fondo 120182 - Comunidades Negras)				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	Inconsistencia en cambio de Organización base y/o Consejo comunitario (Fondo 120182 - Comunidades Negras)				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	Inconsistencia en cambio de Institución de Educación Superior (Fondo 120182 - Comunidades Negras)				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	Inconsistencia en la concordancia del trabajo comunitario frente a los programas de estudio (Fondo 120182 - Comunidades Negras)				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	Extemporaneidad de la solicitud de condonación (Fondo 120182 - Comunidades Negras)				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	Expedientes sin documentación en las etapas del crédito (Fondo 120182 - Comunidades Negras)				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	Requisitos de condonación innecesarios (Fondo 120182 - Comunidades Negras)				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	Inconsistencia en avales de Organizaciones, comunidades y resguardos Indígenas (Fondo 120004 - Álvaro Ulcúe Chocue)				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	Inconsistencia cambio de Programa académico (Fondo 120004 - Álvaro Ulcúe Chocue)				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	Extemporaneidad en la Solicitud de Condonación (Fondo 120004 - Álvaro Ulcúe Chocue)				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	Expedientes sin soportes de condonación (Fondo 120004 - Álvaro Ulcúe Chocue)				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	Falta de controles para la valides y veracidad de los certificados de notas (Fondo 120162 - Médicos Ministerio de Protección Social)				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	Condonaciones sin registro de notas (Fondo 120162 - Médicos Ministerio de Protección Social)				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	Expedientes sin soportes de condonación (Fondo 120162 - Médicos Ministerio de Protección Social)				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	Extemporaneidad en la gestión de las solicitudes de condonación				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	Documentos en estados de deterioro				Coordinación Grupo de Archivo
	Extravío de Carpetas				Coordinación Grupo de Archivo
	Deficiencias de la Gestión de Archivo en los Expedientes				Coordinación Grupo de Archivo
	controles establecidos para el riesgo R47, no son efectivos				Vicepresidencia de Fondos en Administración
	ELABORADO POR.	NOMBRE _____ CARGO _____			
APROBADO POR.	NOMBRE _____ CARGO _____				

